

Rawson, 31 de Julio de 2.013.

Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas Pcial.

S -----/----- D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con relación al **Expediente Administrativo N° 32785/13 – INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO caratulado “R/Antecedentes Licitación Pública N° 03/13 – Proyecto Construcción 11 viviendas tipo Dúplex Tw. (Expte. N° 1527/12 - SIP Y SP/ipv)”**, a los fines de evacuar la intervención ordenada a fs. 100 (fol. del T. C. P.); en tal inteligencia entiendo menester realizar las siguientes apreciaciones:

A) En efecto, tal cual se colige de las actuaciones referenciadas, se implementa el presente licitatorio a los fines de ejecutar la obra a que se alude en la carátula especificada precedentemente.

A dicho trámite se presenta un (1) postulante (Empresa WAR CONSTRUCCIONES S. R. L.), habiendo la Comisión Calificadora y de Pre-adjudicación designada al efecto analizado la oferta presentada, concluyendo su intervención en el sentido de aconsejar en forma unánime PRE-ADJUDICAR el mismo a la única firma presentada por resultar su oferta conveniente, todo cuanto describo, de conformidad a lo especificado en el Acta N° 3 de fs. 92 fol. del I. P. V. y D. U..

Asimismo, a fs. 95 (fol. I. P. V. y D. U.) obra la opinión vertida al respecto por parte de la Asesora Legal del I. P. V. y D. U., expresando –entre otros extremos- que “... puede adjudicarse la licitación como se aconseja de estimarse conveniente a los intereses del Organismo.” (sic). Finalmente, a fs. 96 y vta. (fol. I. P. V. y D. U.) corre agregado el proyecto de Resolución de Adjudicación que se entiende pertinente.

Sin perjuicio de lo apuntado precedentemente, la PRE-ADJUDICATARIA debiera tener presente y cumplimentar lo señalado en el ANEXO II: Informe de la Sub-Comisión Técnica (ver fs. 91 fol. I. P. V. y D. U.), desde luego, de modo previo a la formalización de la adjudicación.

B) Empero, de modo previo a formalizarse la adjudicación que se propicia, el Licitante deberá emplazar a la pre-adjudicataria a los fines de que adjunte ejemplar original del Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Provinciales (DGR Pcial.), en su defecto, ejemplar original de la constancia en la que se indique que no resulta contribuyente del mencionado organismo, como así también, copia certificada del Contrato Social respectivo.

Es todo cuanto entiendo adecuado opinar, sin otro particular saludo a Ud. con atenta y distinguida deferencia.

DICTAMEN N° 39/13

Dr. Jorge VAZQUEZ

Asesor Legal

Tribunal de Cuentas